



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00240
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	UMIT ALFONSO TALERO
DEMANDADO:	SANDRA MILENA NINCO GUTIÉRREZ

Atendiendo el escrito allegado al correo electrónico del despacho el 16 de agosto del presente año, mediante el cual la demandada SANDRA MILENA NINCO GUTIÉRREZ confiere poder al abogado RYDER SMITH QUIMBAYA CHANTRE, téngase notificada por conducta concluyente en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al abogado RYDER SMITH QUIMBAYA CHANTRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.879.259 de La Estrella Antioquia y T.P. 334.618 del C.S.J. para actuar en representación de la demandada dentro del presente proceso conforme al memorial poder otorgado.

Por secretaría contabilícense los términos de rigor.

Respecto de la solicitud del concepto del procurador de Familia y la aclaración del auto del 08 de septiembre elevadas por el abogado del demandante, se resuelven en el presente y a continuación se compartirá el expediente para lo propio.

Se comparte el link del expediente con el fin de dar traslado de la demanda y para los demás fines requeridos: [2022-00240](#).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ



E.C.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df90d29ac55ab4c5318c2bf248a10b3511199644485b9a423b9cd33f7f8fe8c**

Documento generado en 03/10/2022 02:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>